



**COMTE**  
**Innovación**  
Competencias para la valorización  
social y de mercado.

# PROGRAMA COMTE INNOVACIÓN

Edición 2022

Una **iniciativa** de

 **Fundación  
General CSIC**

# Presentación

---

La Fundación General CSIC (en adelante, FGCSIC) es una entidad privada sin ánimo de lucro, cuya principal misión es reforzar las capacidades del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, el CSIC) para conseguir mayor efectividad y penetración en la sociedad de los resultados de su actividad.

Desde la FGCSIC, fomentamos la colaboración público-privada del CSIC con el tejido empresarial y captamos fondos privados y públicos para la valorización de la innovación con origen en la investigación científica como motor de impulso social y empresarial.

En línea con este propósito, la FGCSIC diseñó e impulsó en 2016 el programa COMTE, consistente en un conjunto de acciones de formación y capacitación, por parte de mentores especializados, encaminadas a proporcionar a investigadores una base sólida de habilidades y conocimientos que facilitarían la valorización de los resultados de su investigación y su transferencia a la sociedad y al mercado.

A partir de esta experiencia, en 2019, la FGCSIC puso en marcha el programa COMTE-EBT, con el objetivo de extender su ámbito de aplicación al caso concreto de iniciativas de transferencia orientadas a la creación de Empresas de

Base Tecnológica (EBT) de cualquier área de conocimiento, en el firme convencimiento de que las EBT's son fundamentales en el marco de los procesos de desarrollo tecnológico del CSIC, así como para el crecimiento económico y sostenible de nuestro país.

Tras los buenos resultados de las dos primeras ediciones de COMTE-EBT, la FGCSIC lanza ahora una nueva convocatoria, en esta ocasión dando un impulso estratégico al programa, que evoluciona a COMTE-INNOVACIÓN, con el objetivo de proporcionar al personal investigador del CSIC un acompañamiento especializado para la valorización, el impulso y la aceleración de proyectos basados en tecnologías protegidas del CSIC derivadas de sus resultados de investigación, para que generen el mayor impacto posible en la sociedad y en el mercado, abriendo el abanico de posibilidades y estrategias de evolución de sus niveles de madurez tecnológica.



# 1. Objeto y articulación

---

COMTE-INNOVACIÓN tiene por objeto valorizar los proyectos tecnológicos y el conocimiento del personal investigador del CSIC, a partir de los resultados protegidos de sus proyectos de investigación, que pueden corresponder a cualquier área científico-técnica. Para ello, el programa ofrece tanto una mentorización intensiva, a cargo de expertos mentores en emprendimiento y desarrollo de negocio, como un completo, extenso y personalizado programa de

acompañamiento, aceleración, asesoramiento jurídico y búsqueda de financiación tanto pública como privada de los proyectos, para que puedan ir desarrollando su propuesta de valor y la estrategia de negocio idónea, así como los hitos necesarios para incrementar sus niveles de madurez y llegar a la sociedad y/o al mercado en condiciones óptimas y con el máximo potencial y valor posibles.



## 2. Requisitos de los solicitantes

El o la solicitante que presenta la propuesta será el o la máxima responsable del proyecto (el o la promotora), con quien la FGCSIC mantendrá la interlocución directa a lo largo del desarrollo del programa.

Los requisitos que debe cumplir el o la promotora del proyecto son los siguientes:

- a. ser personal funcional o laboral del CSIC.
- b. ser el o la impulsora del proyecto de innovación objeto de solicitud a la presente convocatoria.

Los miembros del equipo que participen en el proyecto pueden pertenecer a cualquier entidad y cualquier categoría profesional. Se valorará un equipo multidisciplinar, con experiencia tanto en el ámbito científico y técnico como en otras áreas que puedan aportar valor añadido al proyecto (gestión, comunicación y marketing, etc.).



## 3. Requisitos de los proyectos

Los proyectos pueden pertenecer a cualquier área científico-técnica, debiéndose indicar en el formulario de solicitud una o varias (en el caso de proyectos multidisciplinares) de las siguientes: “Matemáticas, Físicas y Tecnologías Físicas”, “Químicas y Tecnologías Químicas”, “Ciencia y Tecnología de Materiales”, “Ciencia y Tecnología de Alimentos”, “Ciencias Agrarias”, “Biología Celular y Molecular”, “Biomedicina”, “Ciencias de la Naturaleza y Recursos Naturales”, “Humanidades” y “Ciencias Sociales”.

Los requisitos de los proyectos son los siguientes:

- a. El proyecto debe partir de un activo o de un conocimiento del CSIC protegido o susceptible de protección (patente, secreto industrial, material biológico, licencia de software, base de datos, registros de propiedad intelectual, etc.)
- b. El objeto último del proyecto debe ser la generación de valor en la sociedad y/o en el mercado, a través de la estrategia de valorización más apropiada para cada proyecto, consensuada entre el equipo promotor y el comité de valorización y mentorización de COMTE-INNOVACIÓN.

## 4. Descripción y duración de la ayuda

- c. Los activos a valorizar deben ser resultados de investigación generados en el CSIC total o parcialmente por el/lapromotora en el marco de las actividades relacionadas con sus funciones en el CSIC (los emprendedores del CSIC son autores intelectuales de los mismos, siendo el CSIC propietario o titular de los derechos de explotación de los activos protegidos de acuerdo a la norma jurídica vigente).
- d. No se aceptarán proyectos empresariales de prestación de servicios o cualquier otra actividad que represente la enajenación de competencias o activos propios del CSIC y que genere un conflicto de interés por parte de un trabajador del CSIC.
- e. La actividad del proyecto del CSIC presentado no deberá entrar en competencia con la propia actividad del grupo de investigación en el CSIC.
- f. En todo lo no contemplado en las presentes bases, se deberá seguir la normativa vigente en materia de transferencia del CSIC, en base a lo establecido por la Vicepresidencia Adjunta de Transferencia de Conocimiento (VATC) del CSIC (guía disponible en la intranet del CSIC: apartado Gestión Científica >> Transferencia del Conocimiento).

La ayuda tendrá una duración máxima de **dos años**, y consistirá en aportar al proyecto todas las necesidades y recursos para su desarrollo de cara a su valorización en la sociedad y/o en el mercado:

1. **Una formación y mentorización especializada, a cargo de expertos en emprendimiento e innovación, que incluirá un completo, extenso y personalizado acompañamiento en el desarrollo del proyecto.**

La fase inicial comprenderá un **profundo diagnóstico basado en un análisis interno (fortalezas y necesidades) y del entorno (oportunidades y retos)** a través de entrevistas personales y sesiones de trabajo con los equipos, mediante el uso de metodologías específicas. **Se diseñará un plan de acción personalizado como resultado de esta fase.**

El periodo de mentorización posterior, que tendrá **una duración máxima de 24 meses (dos años naturales)**, consistirá en un **acompañamiento constante y personalizado de un mínimo de dos mentores o mentoras por proyecto**, celebrándose además sesiones prácticas en temas clave para generar una propuesta de valor y un plan de negocio viables y sostenibles, tales como comunicación, marketing, liderazgo, atracción de talento, finanzas, contabilidad,



aspectos legales, etc.

Al finalizar el programa, todos los proyectos participantes **habrán generado una propuesta de valor**, así como la estrategia de negocio para llegar a la sociedad y el mercado, un plan económico-financiero y una estrategia de comunicación para presentar la compañía a inversores, socios, etc.

2. **Apoyo de expertos, herramientas y programas para la consecución de financiación, tanto pública como privada, así como la búsqueda de potenciales colaboradores, clientes e inversores.**

La FGCSIC, a través de este programa, **apoyará a las propuestas seleccionadas en las estrategias de financiación**, tanto pública como privada, adecuadas a las características y necesidades de cada proyecto, de manera que todas puedan ir **alcanzando hitos de madurez y desarrollo contando con los recursos necesarios**.

Este apoyo se desarrollará **durante un periodo de 24 meses**, ampliable en aquellos casos en los que **el potencial del proyecto requiera más tiempo de madurez**.

3. **Asesoramiento y apoyo en la mejora de las estructuras del equipo promotor, especialmente en cuanto al personal de gestión de los proyectos.**

**El programa COMTE-INNOVACIÓN fomentará la mejora de las estructuras de gestión de los equipos promotores** en aquellos casos en los que la estrategia consensuada de propuesta de valor suponga la generación de una empresa, realizando labores de búsqueda y matching del personal de gestión adecuado a cada proyecto (CEOS, CTOS, personal comercial, marketing, etc.).

4. La ayuda total a cada propuesta beneficiaria a lo largo de **24 meses** en horas de asesoramiento, mentorización, formación y apoyo técnico especializado **se estima en más de 20.000 euros**.



## 5. Procedimiento de solicitud y plazos

La solicitud se llevará a cabo cumplimentando el formulario web (con acceso desde la web de la FGCSIC [www.fgcsic.es](http://www.fgcsic.es)) al cual deberá adjuntarse la Memoria de Solicitud, el CV del o de la promotora y, en su caso, el CV de cada uno de las y los miembros del equipo.

La Memoria de Solicitud consta de los siguientes apartados:

### INFORMACIÓN GENERAL

- Título del proyecto
- Área científico-técnica
- Nombre y apellidos del Promotor
- Centro/instituto CSIC del Promotor
- Datos de contacto del Promotor
- Resumen divulgativo
- Palabras clave

### ACTIVO / TECNOLOGÍA / CONOCIMIENTO CSIC

- Descripción
- Origen del activo/tecnología/conocimiento
- Estado del activo/tecnología/conocimiento
- Nivel de madurez de la tecnología (TRL)

### NEGOCIO

- Concepto de negocio
- Valor diferencial y ventajas competitivas

### MERCADO

- Oportunidad de mercado
- Potencial de mercado
- Clientes
- Competidores

### IMPACTO

- Impacto y Agenda 2030

### RECURSOS

- Disponibilidad y necesidad de recursos

### PROMOTOR O PROMOTORA / EQUIPO (adjuntar CVs)

- Fortalezas y roles
- Motivaciones

### ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO INNOVADOR

- Logros e hitos alcanzados
- Contactos establecidos

La Memoria de Solicitud debe estar redactada en español, **adjuntarse en formato PDF y estar firmada electrónicamente (plantilla descargable en la [web de la convocatoria](#))**.

Los CV deben seguir el modelo Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la Agencia Española de



Investigación / Ministerio de Ciencia e Innovación en el caso de personal investigador o modelo libre, de extensión no superior a las cuatro páginas, en el caso de personal no investigador. Deben asimismo estar redactados en español, **adjuntarse en formato PDF e incluir la firma electrónica de la persona correspondiente**.

Las consultas en relación al proceso de solicitud se tramitarán a través de la dirección de correo electrónico [comte@fgcsic.es](mailto:comte@fgcsic.es).

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el **31 de mayo 2022**, a las **12:00 horas**. No se admitirá ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo de presentación indicado.

Una vez cursada la solicitud a través del formulario web, el o la solicitante recibirá un correo electrónico con el certificado de confirmación de envío de su documentación.

Una vez cerrada la convocatoria, la FGCSIC comprobará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la validez de las firmas electrónicas incluidas en la documentación adjunta a la solicitud. La FGCSIC se pondrá en contacto por correo electrónico con aquellos candidatos cuya solicitud contenga errores subsanables o no sea atendible. La correspondiente subsanación de

errores habrá de efectuarse en el plazo de cinco días hábiles tras la comunicación.

La FGCSIC podrá, en cualquier momento, requerir por parte de los y las candidatas documentación complementaria a la incluida en la solicitud.



## 6. Evaluación y selección de solicitudes

La evaluación será llevada a cabo por un grupo de trabajo externo formado por expertos en innovación y transferencia de tecnología, y en el que participarán representantes de la FGCSIC. Se evaluarán las propuestas en base a las Memorias de Solicitud recibidas, estando los criterios de evaluación y sus respectivas valoraciones focalizados en:

- Activo/Tecnología/Conocimiento CSIC (20%).
- Negocio (15%).
- Mercado (25%).
- Impacto (10%).
- Recursos (15%).
- Equipo (15%).

Además, para complementar la información proporcionada en la solicitud, cada uno de los o las promotoras deberá hacer una presentación de su proyecto de forma presencial, al grupo de trabajo evaluador, tras la cual se abrirá un turno de preguntas. La fecha y formato para esta presentación se acordará con suficiente antelación con los equipos de cada propuesta.

En base al resultado de las evaluaciones y la presentación, se seleccionará los proyectos beneficiarios, resolviendo la convocatoria para su

oportuna publicación.

Desde la FGCSIC tenemos un firme compromiso con la igualdad, por lo que en la evaluación se tendrá en cuenta de forma positiva (2% adicional a la nota final) la participación de mujeres en los equipos promotores de las propuestas.



## 7. Resolución

---

La resolución de la convocatoria se hará pública a través de la web de la FGCSIC, [www.fgcsic.es](http://www.fgcsic.es).

La convocatoria podrá declararse desierta.

El fallo será inapelable.

Los proyectos no seleccionados no se harán públicos. Tampoco se harán públicas ni se difundirán las evaluaciones correspondientes a ninguno de los proyectos.



## 8. Compromisos de los investigadores beneficiarios

---

La fecha prevista para el inicio de las ayudas es en junio/julio de 2022, debiendo el o la promotora estar disponible a partir de entonces para la asistencia a las correspondientes reuniones y jornadas que pueda demandar el transcurso del programa. Será además el responsable del desarrollo del proyecto empresarial, así como de todas las actuaciones vinculadas al mismo, debiendo en todo momento preparar, en los plazos solicitados, los diferentes trabajos y entregables que le sean solicitados por parte de los mentores.

El o la promotora adquiere, asimismo, el compromiso de responder ante la FGCSIC en relación a cualquier aspecto o conflicto que pueda surgir durante la duración de la ayuda, y a velar por que su equipo no comprometa el correcto desarrollo del programa.

El o la promotora se comprometen a hacer referencia y mención expresa a COMTE-INNOVACIÓN, destacando la colaboración de la FGCSIC, en cualquier comunicación en relación con su participación en dicho programa, durante y después de su desarrollo, y a velar por que los demás miembros del equipo hagan lo propio. La FGCSIC deberá aprobar previamente el contenido de las comunicaciones que hagan referencia al programa, las cuales deberán respetar en todo caso el logotipo o las directrices de imagen

## 9. Confidencialidad

---

externa que se indiquen a este fin.

En caso de que la FGCSIC valore que se está llevando a cabo un desempeño insuficiente por parte de los equipos promotores implicados con respecto a la propuesta y a los compromisos adquiridos en relación con el programa, la FGCSIC tomará las medidas que, en cada caso, resulten aconsejables o pertinentes.

La FGCSIC se compromete a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos, si bien podrá utilizar ideas generales incluidas en los resúmenes de las Memorias de Solicitud para labores de promoción y difusión del programa. Se firmará un acuerdo de confidencialidad con toda aquella persona o entidad que vaya a tener acceso a la información de los proyectos en cualquiera de sus fases.



## 10. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente, el tratamiento de los datos personales facilitados en la solicitud de participación se registrará por lo dispuesto a continuación:

Responsable: Fundación General CSIC (NIF: G85562106). Finalidad: gestionar la participación del solicitante en la convocatoria COMTE-INNOVACIÓN; mantenerle informado de actividades de la FGCSIC a través de medios electrónicos (solo en el caso de que haya dado su consentimiento expreso para ello a través del formulario web de solicitud); publicar, en la web y redes sociales de la FGCSIC, los nombres y apellidos de los beneficiarios de la presente convocatoria. Base legal del tratamiento: la base legal que legitima a la FGCSIC para tratar los datos personales de los participantes es el consentimiento expreso dado al enviar el formulario de solicitud en esta convocatoria. Conservación de los datos personales: los datos personales de los participantes solo serán conservados por la FGCSIC durante el tiempo necesario para gestionar su participación en la convocatoria; una vez finalizado dicho periodo, serán suprimidos. En caso de haber prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones de la FGCSIC (i.e. información sobre eventos, actividades y convocatorias propias), los datos serán conservados mientras no conste la revocación

del consentimiento. Destinatarios y transferencias internacionales: la FGCSIC solo comunicará datos de los participantes en COMTE-INNOVACIÓN edición a los mentores y a los evaluadores de las propuestas para el correcto desarrollo de la convocatoria, o bien cuando sea necesario por solicitud administrativa y/o judicial. La FGCSIC no realizará transferencias internacionales de datos a terceros países. Derechos de los interesados: la legislación reconoce una serie de derechos en relación con el tratamiento de los datos personales de los participantes, quienes podrán acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la portabilidad y retirar el consentimiento prestado, mediante correo electrónico (a [info@fgcsic.es](mailto:info@fgcsic.es) indicando "Ejercicio derechos" en el asunto e incluyendo su nombre y DNI en el mensaje), o mediante correo postal (a c/ Joaquín Costa 12, 28006 Madrid). Asimismo, podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de [www.aepd.es](http://www.aepd.es) para este fin.



# 11. Aceptación de las bases

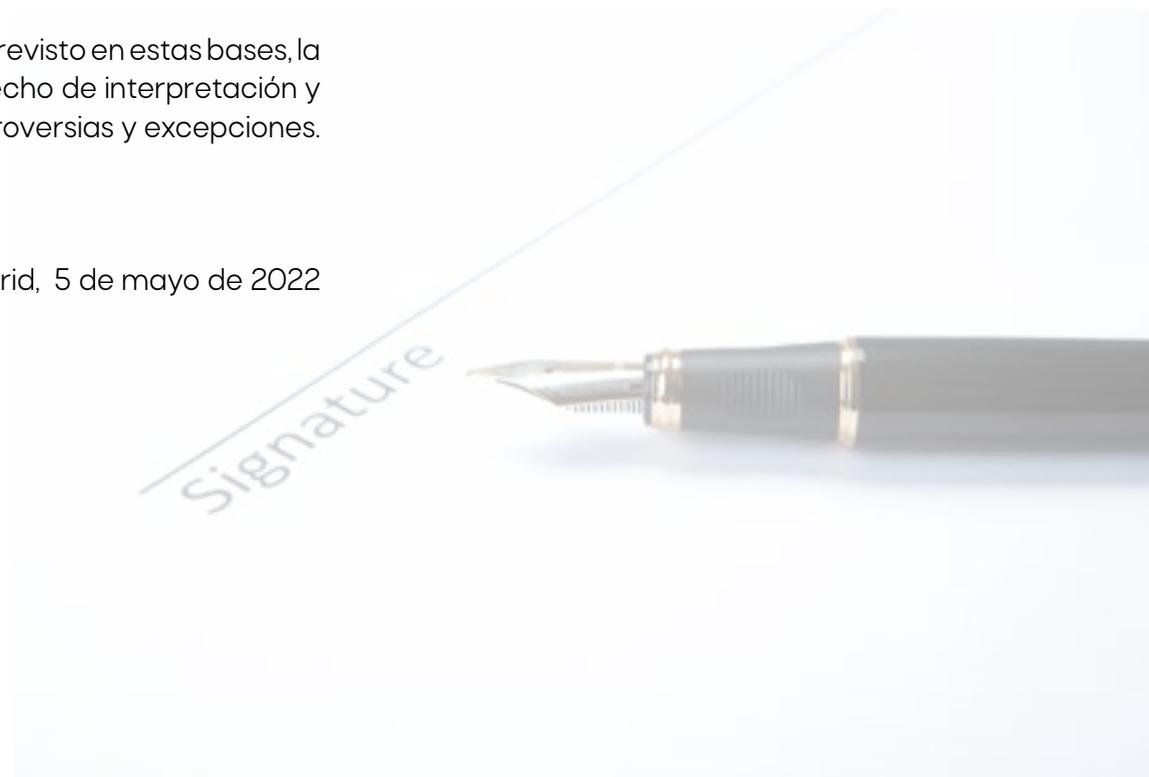
---

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación por parte del o la promotora de las bases de la misma.

Asimismo, supone la aceptación de que los equipos de mentorización y de evaluación del programa, así como las posibles empresas a subcontratar por parte de la FGCSIC para el desarrollo del programa, puedan tener acceso a la información contenida en su solicitud.

En todo lo previsto y lo no previsto en estas bases, la FGCSIC se reserva el derecho de interpretación y resolución de dudas, controversias y excepciones.

Madrid, 5 de mayo de 2022





by



Patronos:

